



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se conceden plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" para la temporada 2014/2015. (2014061886)

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Diario Oficial de Extremadura de 11 de julio de 2014 publica el Decreto 152/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres", y se realiza la convocatoria para la temporada 2014/2015.
2. En la convocatoria publicada se ofertan dos tipologías de plazas, reservadas a deportistas extremeños a nivel individual y otras reservadas a Federaciones Deportistas Extremeñas, en régimen interno o externo en función de unos requisitos establecidos, y cuya finalidad es el desarrollo de sus Programas de Entrenamiento y de Especialización Deportiva respectivamente.
3. El citado Decreto regula el procedimiento general para la concesión de las plazas, que será de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, iniciado de oficio mediante la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La disposición adicional única incorpora la convocatoria de plazas para el periodo 2014/2015.
4. Transcurrido el plazo de veinte días naturales, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, concedido por el artículo 4.5 del citado decreto para la presentación de las solicitudes, se han recibido un total de 4 solicitudes de Federaciones Deportivas y 16 deportistas a título individual.
5. Una de las solicitudes individuales presentadas, no cumple con los requisitos de exigidos en los apartados g) y h); sin perjuicio de lo expuesto las Federaciones Deportivas correspondientes, solicitan al órgano instructor que sean eximidos del cumplimiento de éste, conforme a lo contemplado en el punto 2 del artículo 11 del Decreto, por existir causas extraordinarias en dichos deportistas de carácter deportivo, suficientemente justificadas en el informe presentado por las mismas. El órgano instructor, analizado el informe presentado por la federación, exime de dicho requisito al deportista a título individual por entender suficientemente justificado el carácter excepcional que concurre en el mismo a nivel deportivo.
6. Constituida la Comisión de Valoración prevista en el artículo 6 del Decreto, con la presencia de todos sus integrantes el día 19 de septiembre de 2014 en Mérida, inicia su actividad comprobando las solicitudes que se admiten al reunir los requisitos exigidos en las bases y cuáles no. Acto seguido la Comisión procede a realizar la valoración de las solici-



tudes admitidas conforme a los criterios de valoración y selección establecidas en los artículos 13 y 19 del Decreto. Tras la reunión mantenida, la Comisión elabora el Informe de Valoración a que hace referencia el artículo 6.1 que incluye la relación de beneficiarios de plazas así como los no beneficiarios.

7. El contenido del Informe de Valoración a que hace referencia el Antecedente anterior sirve de base para formular la Propuesta de Resolución del Director General de Deportes de la Junta de Extremadura que, en calidad de órgano instructor del procedimiento, la firma y sella en Mérida el mismo día 19 de septiembre de 2014. En este documento se propone a la Secretaría General de la Presidencia la adjudicación de un total de 3 plazas de deportistas a título individual quedando vacantes el resto de las plazas convocadas por no haber deportistas que lleguen al mínimo de puntos obtenidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 5.1 del Decreto, el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión es la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

Segundo. Según el artículo 7.1 del Decreto, el órgano competente para resolver la concesión de plazas es la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Por todo ello, concluida la instrucción del procedimiento y a la vista de la Propuesta del Director General de Deportes de la Junta de Extremadura de fecha 19 de septiembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 152/2014,

RESUELVO

1. No conceder ninguna plaza para el desarrollo de programas de especialización deportiva de las federaciones deportivas extremeñas en los términos que se especifican en el Anexo I de esta resolución, por no llegar al mínimo de puntuación exigido (50 puntos).
2. Conceder plazas a los deportistas a título individual en los términos que se relacionan en el Anexo II de esta resolución.
3. Publicar el listado de los deportistas individuales, que aún siendo admitidas sus solicitudes, no alcanzan el mínimo de puntos exigidos para obtener plaza, relacionados en el Anexo III de esta resolución.
4. Publicar el listado de solicitudes inadmitidas, relacionadas en el Anexo IV de esta resolución.
5. La incorporación de los residentes se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto, quedando obligados los beneficiarios a cumplir con las obligaciones descritas en el artículo 15 del Decreto, en el caso de los deportistas a título individual, y en los artículos 21 y 22 del Decreto, en el caso de las Federaciones deportivas.
6. Notifíquese la presente resolución de forma individual a los interesados y publíquese en el Diario Oficial de Extremadura y en el portal del ciudadano de la web institucional (<http://ciudadano.gobex.es>).



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o en su caso, interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 19 de septiembre de 2014.

La Secretaria General,
MARINA GODOY BARRERO

**ANEXO I****RELACIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS, PUNTUACIÓN Y NÚMERO DE PLAZAS ASIGNADAS**

FEDERACIÓN DEPORTIVA EXTREMEÑA	PUNTUACIONES	Nº DE PLAZAS CONCEDIDAS
JUDO	48.18	0
NATACIÓN	38.19	0
MONTAÑA Y ESCALADA	32.83	0
ATLETISMO	33.22	0

ANEXO II**RELACIÓN DE DEPORTISTAS QUE HAN OBTENIDO PLAZA A NIVEL INDIVIDUAL**

NOMBRE	PUNTOS	TIPO
FÁTIMA GALLARDO CARAPETO	75	INTERNA
JESÚS CANO SIMÓN	62	INTERNA
HOUSAME EDDINE BENABBOU AZIZI	52	INTERNA

ANEXO III**RELACIÓN DE SOLICITANTES A NIVEL INDIVIDUAL QUE NO HAN ALCANZADO LA PUNTUACIÓN NECESARIA PARA OPTAR A UNA PLAZA**

NOMBRE	PUNTOS
JESÚS AMAYA DÍAZ	38
GLORIA RODRÍGUEZ NEVADO	22
RAQUEL MATEOS GIL	19.45
VÍCTOR ZAPATA CARRILLO	10
PALOMA MARRERO MUÑOZ	6
SARA LOZANO BECERRO	6
ADRIÁN LÓPEZ SÁNCHEZ	2
JUAN JOSÉ MÁRQUEZ LÓPEZ	0

**ANEXO IV****RELACIÓN DE SOLICITUDES INADMITIDAS**

NOMBRE	CAUSA DE DENEGACIÓN
RACHID BENABBOU	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
MARIA DEL CARMEN LÓPEZ VALLE	NO CUMPLE REQUISITO 11.1.H)
MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MATEO	NO CUMPLE REQUISITO 11.1.G)
DANIEL MATEOS GAMERO	NO CUMPLE REQUISITO 11.1.F)
CONCHI BELLORÍN NARANJO	NO CUMPLE REQUISITO 11.1.F) Y 11.1.H)